

EXPEDIENTE. Nº. 277.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 11 de Noviembre de 1939, sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario Arquitecto en situación de excedente, D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLÀ.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.



EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.

D. JUAN MARCOS GOMEZ.

21 DIC. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 265

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLÁ.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN
DE SANCIÓN.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 16 de diciembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S. I. P. M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a veintitres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y al Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario Arquitecto en situación de excedente, D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLÀ. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados por S. S. a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a veintitres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLÀ, a Zaragoza, para que conteste ratificándose en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. FRANCISCO BARTRINA MAS y D. JOSE MIRANDEZ MEDRANO, citados por el expedientado D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLÀ, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario en situacion de excedentes D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLÀ, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

Bolonia 16. febr. -19.

Zaragoza.

2

RELACION JURADA, que Joaquin Maggioni Castellá, Arquitecto Municipal, excedente de Gerona y actualmente Arquitecto del Servicio de Valoración Urbana del Catastro en el Ministerio de Hacienda; presenta al Excelentísimo Ayuntamiento de Gerona, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre, relativa a la depuración de funcionarios de Corporaciones Locales, en situación de excedentes.-

- A)--Joaquin Maggioni y Castellá.-
- B)--Arquitecto Municipal de Gerona, en virtud de Concurso y actualmente al Servicio del Estado en el Ministerio de Hacienda en el Catastro de Urbana.-
- C)--Nombrado Arquitecto Municipal de Gerona, en virtud de Concurso entre Arquitectos, en Sesión de la Corporación Municipal de trece de Abril de mil novecientos veintiocho, renovado éste nombramiento en Sesión de la misma Corporación en diez y nueve de Julio de mil novecientos veintinueve.- En virtud de Real Orden de diez de Enero de mil novecientos treinta y uno, nombrado con caracter interino Arquitecto del Catastro.-
- D)--Destinado en la Delegación de Hacienda de Zaragoza en Julio de mil novecientos treinta y seis y ausente de ella, en Gerona, en uso de vacación oficial de verano, el día diez y ocho de Julio de dicho año.-
- E)--Sin poder prestar adhesión al Movimiento Nacional, hasta su liberación.-
- F)--Presentado al Delegado de Hacienda en Gerona y cesante del cargo, en ocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho por Orden Ministerial.-
- G)--Ningún servicio en su cuerpo, ni ningún ascenso.-
- H)--Imposibilitado de prestar servicio al Movimiento Nacional, por la ausencia reseñada.-
- I)--Seis mil pesetas de haber y tres mil trescientas de gratificación percibidas en zona roja hasta el día de su cesantía, en Enero de mil novecientos treinta y ocho.-Ningun otro emolumento ni percepción, ni oficial ni particular, desde la fecha de su cesantía hasta su liberación.-
- J)--Perteneció al Sindicato de Arquitectos, sección UGT, desde el día trece de noviembre de mil novecientos treinta y seis, hasta el mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho, en que cesó de cotizar.-Ninguna otra cotización ni aportación a favor de ninguna otra asociación nacional ni extranjera.-
- K)--No pertenece ni ha pertenecido a la Masonería.-
- L)--Don Jose Mirandes Medrano, actual Fiscal Delegado en Gerona de la Fiscalía General de la Vivienda, Teniente de Alcalde de la Corporación Municipal durante mi ejercicio en Gerona y, Don Francisco Bartrina y Mas, Recaudador de Contribuciones y hermano del que fué Alcalde en Gerona en la época de mi ejercicio

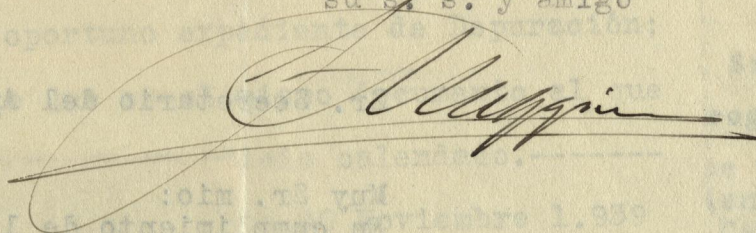
Y para que conste, a los efectos antes mencionados, ordenado por la Orden Ministerial, firmo la Presente Declaración Jurada, en Zaragoza a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-



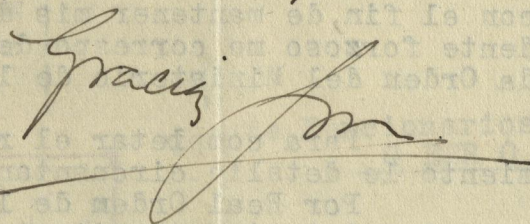
J. Maggioni

Ruego que al recibo de la presente, con la Relación Jurada adjunta, se sirva ponerme una comunicación como acuse de recibo.--

Muy agradecido a su atención le saluda muy atentamente
su s. s. y amigo



Mucho le agradeceré, se tome la molestia de
reintegrar estos documentos con los pólizas, timbres y
dellus que correspondan a su tramitación. Así como
su importe que procuraré liquidarse a la mayor
brevedad.



Mi domicilio y S/C.- Calle de Bolonia nº-16-principal-izquierda.-ZARAGOZA

Saludo a Franco
Arriba España!!



99

Sr.-

Secretario del Excmo. Ayuntamiento
(señor Torrens)

5 CUENTO DE EJERCITO
CENSURA MILITAR
ZARAGOZA

GERONA.

2

En cumplimiento de lo ordenado por V.I., en su oficio nº 277 de fecha 23 de los corrientes, me apresuro a contestar a V.I., ratificándome totalmente en el contenido de la Relacion Jurada, que redacté en Zaragoza, y remití certificada en 20 de Noviembre, por correo, al Señor Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Gerona, para que se me instruyese el oportuno expediente de Depuración; considerando que es el mismo documento al que V.I se refiere en su oficio calendado.-----

Zaragoza a 30 Noviembre 1.939

Año de la Victoria.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'J. M. Raggi'. The signature is written over the circular stamp and extends to the right.

M.I. Sr. Juez Instructor de Depuración de Funcionarios Municipales en GERONA

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO BARTRINA MAS.

En Gerona a Seis de
Diciembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO BAR-
TRINA MAS., natural de Gerona

, de 51 años, de estado
Casado, de profesión Empleado

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Pascual y Prats

núm. 16., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de esta Excmo. Ayuntamiento en situa-
ción de excedente D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLA y con
anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consta
que era de ideología política derechista, habiéndolo
estado afiliado al partido de Unión Patriótica durante
la Dictadura del malogrado General Primo de Ribera, y
después al de Renovación Española, habiendo colaborado
siempre en favor de aquellos partidos con verdadero
entusiasmo, dando pruebas de un hacendrado patriotismo.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario fué objeto de persecuciones por parte
de aquellos elementos, precisamente por su significación
derechista, viéndose obligado a permanecer escondido
en el pueblo de Llabillas parte del tiempo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



T. Dartu

Juan M. Carreras

DECLARACIÓN DE
D. JOSE MIRANDES MEDRANO.

En Gerona a Seis de
Diciembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE MIRANDES
MEDRANO.

, natural de Ponce
(Puerto Rico), de 58. años, de estado

Viudo, de profesión Propietario

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Subida de la Catedral

núm. 10-1ª, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario en situación de excedente, de este
Excmo. Ayuntamiento D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLA,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consta que era de ideología política derechista,
habiendo estado afiliado al partido de Unión Patrio-
tica durante la Dictadura del malogrado General Primo
de Ribera y después al de Renovación Española. Debiendo
hacer constar que se trata de un funcionario que siem-
pre dió pruebas de un hacendrado patriotismo y de una
ideología política de derechas incontrovertible.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
el dicente, desconoce la actuación del referido funciona-
rio, por la circunstancia de haberse tenido que ausen-
tar de esta población para evitar las persecuciones de
que pudiera haber sido objeto, pero por referencias
sabe que el Sr. Maggioni se vió obligado a ausentarse
de Gerona marchandese a un pueblo permaneciendo escon-
dido una temporada, debido precisamente a ser de ideas
contrarias a la política imperante en aquel entonces.

Que no obstante el dicente unos días antes de iniciarse
el Glorioso Movimiento se encontró con el Sr. Maggioni
manifestándole sus deseos de que aquel estado anar-
quico en que se vivía pudiera cambiar en breve plazo
teniendo el el presentimiento de aquello no podía durar
mucho tiempo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



Jose Mirandes
[Signature]
[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 8.111

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 277 de fecha 23 actual, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOAQUIN MAGGIONI CASTELLA. Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 25 de noviembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



M. Vicedominos

Sr. Juez Instructor de expedientes de la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOAQUIN MAGGIONI CASTELLA

Sin filiación política ni sindical alguna. Fué arquitecto durante la Dictadura y al implantarse la República le dejaron cesante. Durante el Glorioso Movimiento Nacional tuvo que permanecer escondido por ser objeto de persecución. Observó siempre buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Dirección General de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4738

7

Dando cumplimiento a lo interesado en su respetable oficio 277, de fecha 23 del pasado Noviembre; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, el Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, JOAQUIN MAGGIONI CASTELLA, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

En su aspecto político-social, con anterioridad al Alzamiento Nacional, no se le reconoce filiación alguna, aunque simpatizaba con los partidos de derechas. Una vez iniciado este, se encontraba en esta Capital disfrutando licencia, pasando a prestar sus servicios a la Delegación de Hacienda; en Agosto del 36 se afilió a la "asociación de trabajadores de Hacienda", adherida a la U.G.T., sin que desarrollara actividad alguna, ni ostentara cargo, censurando, por el contrario, la actuación de los marxistas y manifestándose en sentido favorable a la Causa "nacional". Al año aproximadamente de dominio rojo, y al notificarle que le trasladaban a Caspe, renunció al cargo marchando, por temor a represalias, a vivir en el pueblo de Llanvillas, en el que permaneció hasta que fué liberado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Gerona a 4 Diciembre 1.939.-Año de la Victoria.

EL COMISARIO=JEFE,



Jarinto Sales

St. Juez Instructor de la Depuración de Funcionario Municipales. PLAZA.



8

En contestación a su escrito de fecha 23 del anterior, en el que interesa informes sobre la conducta, actuación y antecedentes politico sociales del Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLA, en relación con nuestro Glorioso Alzamiento Nacional, tengo el honor de participar a V.S. que de los adquiridos por fuerza de la Brigadilla de Investigación de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se supone que con anterioridad al 19 de julio de 1.936, perteneció a Unión Patriótica, habiendo desempeñado el cargo de Arquitecto de ese Excmo. Ayuntamiento, durante el Directorio del General D. Miguel Primo de Rivera, al advenimiento de la Republica, fue expulsado de su cargo trasladandose a Alicante y poco antes de la fecha indicada se encontraba en Zaragoza como Arquitecto del Catastro Urbano.

La dominación roja le sorprendió en esta con permiso, durante la misma desempeñó un cargo en la Delegación de Hacienda de esta capital; con motivo de la toma de Teruel por las hordas rojas fue destinado a dicha capital como Arquitecto, negándose a posesionarse de di-

cho cargo, por cuyo motivo fué expulsado del cargo que desempeñaba en la Delegación de Hacienda de esta Plaza, durante el resto de su permanencia en esta provincia residió con unos familiares en el pueblo de Llamillas. Se le considera como persona de orden, buena conducta y antecedentes, así como afecto a nuestra Causa Nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Gerona 9 de dicbre. de 1.939.

Año de la Victoria.

El primer Jefe.



Señor Juez Instructor de Depuración de Funcionarios Municipales.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P R U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario del Excmo. Ayuntamiento D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLÁ en situación de excedentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. que D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLÁ, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma que los anteriores informes las declaraciones juradas suscritas por los Sres. D. FRANCISCO BARTRI-NA MAS y D. JOSE MIRANDEZ MEDRANO.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede sea admitido sin sanción alguna en la situación en que se halla el Arquitecto en situación de excedente D. JOAQUIN MAGGIONI CASTELLÁ.

No obstante V.E. resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 16 de diciembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Salvador Coma Julló', written over the printed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

21 DIC. 1939